

Sesión Extraordinaria N° 1.010
Celebrada el 26 de Diciembre de 1946

Presidió el señor Crucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Davison, Taguendo, Etchier, Searle, Urquiza, Taldés y Venezuela y el Gerente señor Maschke. Actuó de Secretario el Revisor General señor del Río.

baja Nacional de Ahorros Prestamo de emergencia por \$ 100.000.000.- El Gerente señor Maschke expresó que el sábado había recibido la visita del Gerente de Administración de la Caja Nacional de Ahorros, subrogante del Gerente general con el objeto de solicitar del Banco un préstamo de emergencia por \$ 100.000.000.- con prenda de bonos de la deuda pública interna, al plazo de 90 días, de acuerdo en lo dispuesto en el Art. 35 del título IV de la ley Orgánica de dicha Caja, y con el objeto de cubrir el déficit de encaje provocado por fuertes retiros de depósitos de reparticiones gubernativas y de la Caja Única Fiscal. Agregó el señor Gerente que posteriormente la Caja había confirmado esta petición por escrito, e hizo dar lectura a la comunicación correspondiente.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, el Consejo acordó conceder el préstamo solicitado, en conformidad a las disposiciones legales respectivas y por un plazo de 60 días, siempre que la Caja presente previamente al Banco la correspondiente calificación favorable del señor Superintendente de Bancos sobre esta operación.

Redescuento de documentos de la Cartera de la Caja. - El Gerente hizo dar lectura asimismo a otra comunicación fechada 26 del corriente de la misma Caja Nacional de Ahorros, en la que expresa que el Directorio de esa Institución, en sesiones de 8 de Octubre y 27 y 29 de Noviembre últimos autorizó el redescuento en el Banco Central de valores de la Cartera de esa Caja hasta un total de \$ 350.000.000.- Agrega la referida comunicación que en mérito de esas autorizaciones hasta la fecha se han redescubierto documentos por un total de \$ 313.227.953.62 y solicita se acepten nuevos redescuentos por el saldo de las autorizaciones referidas, que asciende a... \$ 36.762.000.-

El Directorio dio su aprobación a la operación mencionada, la que deberá

efectuarse con la garantía y en las demás condiciones previstas por el art. 36 del título IV de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.

Rescuento de pagareí hoy 6.6.40.- Finalmente, se dió lectura a otra comunicación de la misma Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorros, fecha de hoy, por la que solicita un nuevo rescuento de los pagareí suscritos en virtud de la ley 6.6.40, y que se encuentran actualmente resarcidos en el Banco Central, operación que vence el 28 del presente.

El Directorio acordó efectuar la operación solicitada por un término de 60 días y previo el informe favorable de la Superintendencia de Bancos, exigido por el Art. 34 de la citada Ley N° 6.640.

El señor Gerente expresó que el señor Ministro de Hacienda le había solicitado que sometiera a la consideración del Consejo Directivo la solicitud presentada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que el Directorio conoció en sesión N° 1.006 celebrada el 4 de Diciembre en curso, para obtener un crédito en cuenta corriente hasta por \$ 100.000.000., que permitiera a la mencionada corporación ir cancelando, a medida que se fueran produciendo sus vencimientos, los diferentes pagarés que tiene suscritos con diversos Bancos y que han sido previamente visados por el Banco Central en conformidad al Art. 14 de la Ley 5.185.

El Director señor Talavera suministro al Consejo diversos antecedentes relacionados con esta operación.

Después de oír estas explicaciones el Directorio acordó encargar al señor Gerente que expusiera al Ministro de Hacienda que por parte del Banco no habrá inconveniente alguno para realizar con la Corporación de Fábricas de Salitre y Jodo de Chile las operaciones que autoriza la Ley 5.185, hasta por el monto total de \$ 190.000.000.- establecido en la Ley 6.824, en cualesquiera de las formas que puedan realizarse, esto es, como préstamos directos, como vencimientos a documentos suscritos por la Corporación a favor de los Bancos comerciales o como crédito en cuenta corriente.

Se levantó la sesión.

Melissa *M. Zm*

Egypt

F. amilal Fazlur

Odeumis

Lorraine Ladd

P. Litt